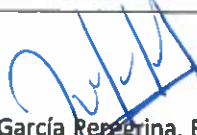



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del Área que clasifica	Dirección de Servicios Jurídicos
Nombre del documento del que se elabora la versión pública	Convenio para la Prestación d Servicios Médicos en la Especialidad de Oftalmología, que celebran por una parte, la Universidad Pedagógica Nacional, y por la otra, la Fundación Hospitalaria de Nuestra Señora de la Luz, I.A.P..
Partes clasificadas y número de páginas que conforman el documento	Cláusula Séptima. Pago se eliminó la Institución, sucursal, cuenta y clabe bancarios de la Fundación Hospitalaria de Nuestra Señora de la Luz, I. A.P. Por ser concerniente a datos bancarios. (Pág 5)
Número de páginas que conforman el documento	Páginas del documento 19.
Fundamento legal y motivación	<p>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 116 párrafo tercero. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción II. Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, numeral Trigésimo Octavo, fracción III. Por contener datos bancarios.</p> <p>De conformidad con el Criterio 12/09 del IFAI, que a continuación se transcribe: <i>"la cuenta bancaria de los sujetos obligados es clasificado por tratarse de información reservada. El número de cuenta bancaria de las dependencias y entidades, debe ser clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de los delitos. Lo anterior es así en virtud de que se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa indole. Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos –fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros- con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes. Además, la publicidad de los números de cuenta bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, esto es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</i></p>
Motivo del daño por divulgar la información:	Se considera información confidencial que debe protegerse, toda vez que su divulgación representa un riesgo real a la protección de datos patrimoniales.

Firma del titular del área	 Mtra. Martha Isela García Peregrina. Encargada de la Dirección de Servicios Jurídicos
Firma de quien clasifica	 Lic. Miguel Gómez Moreno. Jefe del Departamento de la Dirección de Servicios Jurídicos.
Fecha y número del acta de la Sesión del Comité	Septima Sesión Especial 09 de mayo 2017

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FEDERICO VALLE RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, I.A.P, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. PABLO ARTURO CRUZ YÁÑEZ, EN LO SUCESIVO "EL HOSPITAL" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "LA UPN" por conducto de su representante, que:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 agosto de 1978.

I.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar los servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3. El Lic. Federico Valle Rodríguez, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranza y Actos de Administración, que consta en el testimonio de la Escritura Pública número 30,283, de fecha 30 de enero de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Daniel Luna Ramos, Titular de la Notaría Pública número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente instrumento.

I.4. Tiene interés en obtener para beneficio de su personal académico, no docente y operativo de confianza; y los familiares de éstos, que estén debidamente acreditados ante la Subdirección de Personal de "LA UPN", los servicios médico quirúrgicos en la especialidad de oftalmología que ofrece "EL HOSPITAL", conforme a las condiciones que se establecen en el presente Convenio.

I.5. Dispone de la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción de este documento.

I.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es UPN-780829-QW1.

I.7 Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



II.- Declara "EL HOSPITAL" por conducto de su representante, que:

II.1. Que es una institución de Asistencia Privada, constituida conforme a la legislación mexicana, como lo acredita con escritura pública No. 98, del 19 de junio de 1902, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Pérez de Lara, Notario Público No. 62 del Distrito Federal, en la que se consignó su fundación

II.2. Que se dedica a brindar atención oftalmológica integral que comprende medicina preventiva, tratamientos, cirugías y rehabilitación en centros especializados.

II.3. Que para la realización del objeto del presente Convenio, cuenta con personal altamente capacitado en el conocimiento científico de su especialidad y con equipo médico e instrumental quirúrgico actualizado, para brindar a sus pacientes una atención eficiente y oportuna.

II.4. Que su representante legal acredita su personalidad en términos de la escritura pública No. 149,849, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público No 42 del Distrito Federal, en la que se hizo constar el acta de sesión extraordinaria del Patronato en la que se acordó otorgar al Lic. Pablo A. Cruz Yáñez facultades para actos de administración y para pleitos y cobranzas; mismas que no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyente es FHN-970731-4P2.

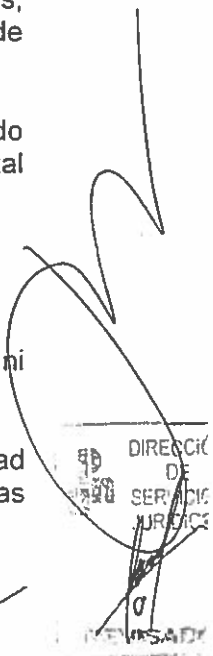
II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los Socios, miembros del Patronato o Asociados desempeña un empleo, pago o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL HOSPITAL" no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 8, fracciones VIII y XXIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7 Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Ezequiel Montes No. 135 Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México Distrito Federal.

III. Las partes Declaran, que:

III.1 En el presente instrumento no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro motivo que vicie su consentimiento.

III.2 Reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen, expresando su voluntad de sujetar su compromiso, a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones conforme a las cuales "EL HOSPITAL", otorgará al personal académico, no docente y operativo de confianza de "LA UPN", la cual se hará extensiva para el cónyuge, hijos y padres, siempre que se acredite la dependencia económica; los servicios médico quirúrgicos en la especialidad de oftalmología, quedando excluidos los tratamientos con fines estéticos, así como los que no cuenten con diagnóstico ó prescripción médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

"EL HOSPITAL" brindará los servicios contratados en sus instalaciones ubicadas en el domicilio indicado en el numeral II.7 del presente Convenio, de conformidad al Catálogo de Servicios y Cuotas descritos en el **Anexo 1**, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SERVICIO.- "LA UPN" entregará a los pacientes un Oficio de Canalización para atención médica, el cual tendrá las características del formato que se agrega como **Anexo 2** al presente contrato y que deberá estar firmado en forma autógrafa por su Secretario Administrativo o su Subdirector de Personal; cargos que actualmente ejercen el Lic. Federico Valle Rodríguez y el C. Juan Antonio Padilla Pérez, respectivamente.

Dicho Oficio de Canalización contendrá, al menos, la siguiente información:

- 1) Nombre completo del paciente, de acuerdo a su credencial emitida por "LA UPN";
- 2) Fecha de vigencia de derechos;
- 3) Diagnóstico, invariablemente emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); y
- 4) Servicio solicitado (precisando si es consulta de única vez, estudio, cirugía, etc.).

El paciente deberá presentarse en el área de Cajas de "EL HOSPITAL", donde entregará el Oficio de Canalización y exhibirá su credencial expedida por "LA UPN", tratándose de personal académico, no docente y operativo de confianza, o una identificación oficial con fotografía, tratándose de beneficiarios; donde le asignarán cita para ser atendido.

En cualquier caso, los pacientes se comprometen a cumplir todos los trámites y procedimientos de atención establecidos por "EL HOSPITAL", como para la verificación de vigencia de derechos y asignación de citas, las cuales serán programadas de acuerdo a la disponibilidad existente; sin que éstas excedan de veinte días naturales a partir del día en que se solicite, o antes si se trata de una urgencia médica.

El Oficio de Canalización deberá dirigirse al C.P. Rodolfo Sánchez Sigler, Subdirector de Administración y Finanzas de "EL HOSPITAL".

En cada visita los pacientes deberán identificarse a través de la credencial de "LA UPN" o identificación oficial tratándose de beneficiarios.



A small, handwritten mark or signature in the bottom left corner.

A small, handwritten mark or signature in the bottom left area.

A large, handwritten signature in the bottom right area.

“EL HOSPITAL” se obliga a respetar plenamente la vigencia de los Oficios de Canalización de pacientes que estén debidamente requisitados, otorgando a los pacientes favorecidos con la referencia, la atención médica específica por la patología motivo del envío. Para tal efecto “LA UPN” se obliga a informar oportunamente de cualquier cambio en las personas facultadas para la emisión de los Oficios de Canalización.

Las partes reconocen y aceptan el derecho del paciente de obtener una segunda opinión médica del ISSSTE. En caso de que algún paciente de “LA UPN” haya sido enviado para su tratamiento a “EL HOSPITAL” y requiera que el tratamiento tuviera que prolongarse, dicho paciente sólo se aceptará en “EL HOSPITAL” a través de la renovación del Oficio de Canalización; la cual sólo podrá otorgarse con base en el Resumen Clínico que refleje la justificación respectiva.

“EL HOSPITAL” proporcionará un Resumen Clínico del tratamiento sin costo para “LA UPN”; el cual, de conformidad con las disposiciones vigentes, podrá ser solicitado por cada paciente por escrito especificando con claridad el motivo de la solicitud. También podrá hacerlo su familiar, tutor o representante jurídico. En cualquier caso, “EL HOSPITAL” remitirá dicho Resumen directamente a “LA UPN”.

Será obligación de “EL HOSPITAL” elaborar el expediente clínico por cada paciente referido por “LA UPN”. Dicho expediente contendrá historia clínica completa, notas de evaluación del médico tratante e interconsultas, estudios de laboratorio y gabinete, en apego estricto a la Norma Oficial Mexicana 004-SSA3-2012 del expediente clínico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012.

TERCERA.- PRECIOS.- Las partes acuerdan que los precios de los servicios que brinde “EL HOSPITAL” son los que se consignan en el Catálogo de Servicios y Cuotas especificados en el Anexo I del presente instrumento. Dichos importes ya incluyen IVA y permanecerán fijos durante la vigencia del presente Convenio.

CUARTA.- CAMBIO DE PRECIOS.- Las Partes convienen que cualquier cambio o modificación de los precios consignados en el Catálogo de Servicios y Cuotas referidos en el Anexo 1, a excepción de los estudios de laboratorio y medicamentos, se realizarán de forma justificada mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente, y obligarán a las Partes a partir de la fecha de su firma.

QUINTA.- FACTURACIÓN. Dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, “EL HOSPITAL” presentará para su validación ante la Subdirección de Personal de la “LA UPN” las facturas originales debidamente requisitadas conforme a la legislación fiscal vigente, anexando la relación de servicios hospitalarios y de consulta externa prestados durante el mes inmediato anterior o la relación de pacientes atendidos; que deberá contener los siguientes datos: Nombre del paciente, según credencial expedida a su favor por “LA UPN” tratándose de trabajadores de la misma o identificación oficial con fotografía tratándose de beneficiarios, número de Oficio de Canalización, vigencia de oficio, estudios realizados, fecha e importe.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN
DE
SERVICIO
JURÍDICO
VALIDADO

A esta relación se deberá acompañar con copia de los Oficios de Canalización de "LA UPN" por medio del cual se solicitó el servicio de cada paciente. Si la vigencia es por única vez se deberá anexar el original

SEXTA.- ACLARACIÓN DE FACTURAS.- "LA UPN", podrá solicitar a "EL HOSPITAL" cualquier aclaración sobre las facturas o documento soporte, dicha aclaración se llevará vía telefónica, fax y/o en las instalaciones de ambas instituciones.

"EL HOSPITAL" se obliga a proporcionar en forma oportuna, cualquier información que "LA UPN" juzgue necesaria respecto de los pacientes atendidos y los servicios prestados.

"LA UPN" tendrá la facultad de verificar y supervisar si los servicios médicos proporcionados a sus trabajadores y familiares se hicieron conforme a lo estipulado por el presente Convenio. En caso de existir observaciones o irregularidades, "LA UPN" las comunicará por escrito a "EL HOSPITAL" quien las corregirá en el menor tiempo posible.

SÉPTIMA.- PAGO.- "LA UPN", se obliga a pagar a "EL HOSPITAL" el importe de las facturas originales presentadas para su cobro, en un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles contados a partir de la fecha en que "EL HOSPITAL" presente la factura respectiva ante la Subdirección de Recursos Financieros, debidamente validada por la Subdirección de Personal de "LA UPN". Dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica a la Institución [REDACTED] de México Distrito Federal, a la cuenta número [REDACTED] con número de Clabe [REDACTED] a nombre de la Fundación Hospital de Nuestra Señora de la Luz, I.A.P.

"LA UPN" se obliga a pagar únicamente aquellos servicios que tengan relación con el Oficio de Canalización y la prescripción médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Así mismo "LA UPN" no pagará a "EL HOSPITAL" servicio alguno o atención médica prestada a sus trabajadores o a los beneficiarios de éstos, registrada dos o mas ocasiones durante el mismo tratamiento, así como fuera de la vigencia del Oficio de Canalización.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de las Partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, que se derive del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, con base en lo anterior, en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización del Convenio interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas de las Partes firmantes, estas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, con ninguna de la Partes firmantes, bajo ninguna circunstancia.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o

caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudarán las actividades para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las Partes guardan confidencialidad respecto de la actividades materia de este Convenio en los casos en que se considere necesario, atendiendo a los principios que orienta a la práctica médica, así como a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en poder de los Particulares, principalmente por lo que respecta a los datos personales de los pacientes referidos y sus familiares.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las Partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente Convenio cuando así convenga a sus intereses, bastando para ello, aviso dado por escrito a la contraparte, notificando con 30 días naturales de anticipación.

En tal caso, ambas Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

Las partes acuerdan que en cualquier caso, se cubrirán invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado, previa aceptación a entera satisfacción de la "LA UPN".

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.- Las partes podrán rescindir el presente convenio, cuando la otra incurra en algún incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Asimismo, las Partes están de acuerdo en que "LA UPN" podrá rescindir este Convenio cuando "EL HOSPITAL" incurra en alguna de las siguientes causas:

1. Si no respeta los precios establecidos de común acuerdo, de conformidad con la Cláusula Tercera de este Convenio;
2. Si no brinda los servicios descritos en el Anexo 1;
3. Si proporciona a los trabajadores de "LA UPN" artículos ópticos descritos en el presente Convenio sin que se observe el cumplimiento de los requisitos documentales acordados por las Partes;
4. Las demás en las que se acredite la no observancia de las obligaciones contraídas con motivo de la suscripción de éste Convenio.

La parte afectada por el incumplimiento emitirá una comunicación por escrito con treinta días naturales de antelación a la fecha propuesta, en cuyo caso se deberá conciliar los importes de los servicios prestados hasta esa fecha y, con base en ello, se procederá a compensar las diferencias resultantes.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

DIRECCIÓN
DE
SERVICIO
JURÍDICO
ESTADO

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- Las partes podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones que al efecto convengan al presente Convenio. Dichas modificaciones se realizarán invariablemente por escrito, y obligarán a la Partes a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- Las Partes manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en el, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas la acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a una amigable composición, las Partes están de acuerdo en someter cualquier diferendo a las leyes de carácter federal aplicables y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas las Partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento, lo firman por cuadruplicado al margen y al calce para debida constancia, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de febrero de dos mil quince.

Por "LA UPN"


LIC. FEDERICO VALLE RODRIGUEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Por "EL HOSPITAL"


LIC. PABLO ARTURO CRUZ YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


C. JUAN ANTONIO PADILLA PÉREZ
SUBDIRECTOR DE PERSONAL


LIC. ARTURO ÁLVAREZ AGUIRRE
COORDINADOR JURÍDICO

Lista de precios vigente al: viernes, 20 de febrero de 2015 07:36 a.m.

Tipo_paciente: C

ANESTESIA

CVE SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO	IVA
ALA	ANESTESIA LOCAL ASISTIDA	\$1332.00	16
ANG	ANESTESIA GENERAL	\$4000.00	16
ANL	ANESTESIA LOCAL	\$715.00	16
ANT	ANESTESIA TOPICA	\$250.00	16

CIRUGIAS:01 CORNEA

CVE SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO	IVA
101	FLAP PARA BIOPTICS	\$6117.00	16
102	LASER PARA BIOPTICS	\$9360.00	16
103	CIERRE DE HERIDA CORNEAL	\$8596.00	16
104	COLOCACION DE PUNTOS O RECOLOCACION	\$5259.00	16
105	INJERTO TECTONICO	\$13117.00	16
108	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN S.A.	\$8160.00	16
109	Q.P.P (SIN TEJIDO)	\$16516.00	16
110	QPP+EECC (SIN TEJIDO)	\$18164.00	16
113	INJERTO DE LIMBO	\$7790.00	16
114	COLOCACION DE MEMBRANA AMNIOTICA	\$10508.00	16
116	RETIRO DE PUNTOS	\$4274.00	16
120	INJERTO TECTONICO+MEMBRANA AMNIOTICA	\$13331.00	16
125	COLGAJO CONJUNTIVAL	\$5412.00	16
129	SEGMENTOS INTRACORNEALES CON ANILLOS INTACS UN OJO	\$27300.00	16
131	RETOQUE DE CIRUGIA LASIK	\$6340.00	16
132	LAVADO DE FLAP	\$2009.00	16
133	OCLUSION DE PUNTOS LAGRIMALES	\$3103.00	16
136	CIRUGIA LASIK AMBOS OJOS	\$10387.00	16
137	CIRUGIA LASIK PERSONALIZADA POR OJO	\$12360.00	16
138	CIRUGIA LASIK PERSONALIZADA AMBOS OJOS	\$19400.00	16
140	CIRUGIA LASIK POR OJO O PRK	\$6287.00	16
145	PAQUETE KIT DEL LENTE FAQUICO CACHET	\$35310.00	16
146	CIERRE DE HERIDA CORNEAL + FACO(SIN LIO)	\$14495.00	16
148	CROSS LINKING	\$10400.00	16
150	SEGMENTOS INTRACORNEALES SIN ANILLOS	\$14495.00	16
151	SEGMENTOS INTRACORNEALES CON ANILLOS DE FERRARA UN SEGMENTO	\$28600.00	16
152	ICL (ESFERICO)	\$31215.00	16
153	ICL (TORICO)	\$35500.00	16
154	ICL (HIPERMETROPIA)	\$32383.00	16

CIRUGIAS:02 ESTRABISMO

CVE SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO	IVA
201	CORRECCION DE ESTRABISMO	\$7650.00	16
202	TOXINA BOTULINICA	\$2587.00	16
203	BOTOX BLEFAROSPASMO	\$10878.00	16
204	BOTOX NIPOS	\$2587.00	16
205	COLOCACION DE PLACA EN PISO	\$6784.00	16

CIRUGIAS:03 GLAUCOMA

CVE SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO	IVA
301	CAMBIO DE SITIO DE VALVULA O IMPLANTE DE DISPOSITIVO	\$6487.00	16
302	COLOCACION DE VALVULA DE AHMED	\$18700.00	16
303	CICLOCRIOTERAPIA	\$4137.00	16
306	TRABECULECTOMIA + FACO	\$12414.00	16
307	TRABECULECTOMIA	\$8857.00	16
308	COLOCACION DE VALVULA+IECC	\$19461.00	16
311	RESECCION DE QUISTE CONJUNTIVAL O GRANUL	\$5047.00	16
313	SUTURA DE DEHISCENCIA CONJUNTIVAL	\$3061.00	16
314	COLOCACION DE MEMBRANA AMNIOTICA+ESCLERA	\$9717.00	16
315	GONIOTOMIA	\$8275.00	16
316	VISCOCANALOSTOMIA	\$9079.20	16
320	TRABECULECTOMIA+EXTRACAPSULAR DE CATARATA	\$14779.00	16
321	TRABECULECTOMIA+ANTIMETABOLITOS+MITOMICINA C	\$11401.00	16
322	DEHISCENCIA CONJUNTIVAL+COL DE PTOS	\$5259.00	16
323	FACO+VALVULA DE AHMED	\$22033.00	16
324	REFORMACION DE CAMARA ANTERIOR	\$3144.00	16
325	TRABECULECTOMIA + EXPLORACION BAJO ANESTESIA	\$9605.00	16
326	TRABE+ANTIMETABOLITOS+MITO+IECC	\$13101.00	16
327	COLOCACION DE VALVULA + RTIRO DE ACEITE DE SILICON	\$21618.00	16
328	TRABECULECTOMIA+ANTIMETABOLITOS+MITOMICINA+IMPLANTE EXPRESS	\$22953.00	16

CIRUGIAS:04 SEGMENTO ANTERIOR

CVE SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO	IVA
401	ASPIRACION DE RESTOS O REFORMACION DE CAMARA	\$4528.00	16
402	LENSECTOMIA	\$7890.00	16
403	RECOLOCACION DE LIO	\$3968.00	16
404	CIERRE DE HERIDA ESCLERAL SIMPLE	\$8100.00	16
406	IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO	\$6435.00	16
407	FACOEMULSIFICACION	\$11948.00	16
409	E.E.C.C.	\$10151.00	16
412	LAVADO DE CAMARA O REFORMACION DE CAMARA	\$4528.00	16
415	FACO+LIO+VALVULA DE AHMED	\$21565.00	16
416	PTERIGION+MEMBRANA AMNIOTICA	\$12007.00	16
417	PTERIGION+INJERTO TECTONICO	\$9490.00	16
419	FACO RESTORE ASFERICO/ TORICO (+3)/T2-75	\$23744.00	16
420	BIOTICS SEGMENTO ANTERIOR	\$2008.00	16
422	RETIRO DE LIO	\$3968.00	16
423	PAQUETE AKREOS MICS AFS (INCLUYE LIO)	\$14684.00	16
424	FACO ESTANDAR TYPE7B	\$11564.00	16
425	FACO +LENTE IQ	\$11510.00	16
432	FACO CON LIO AT LISA 809 M O LISA TORICO 909M	\$23744.00	16

433	PROCEDIMIENTO LENSX SOFTFIT	\$4705.00	16
434	FACO CON LIO AT LISA 839 MP	\$22538.00	16

CIRUGIAS:05 RETINA

CVE	SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO	IVA
605		LAVADO DE CAMARA VITREA	\$6574.00	16
607		AVASTIN + TRIAMICINOLONA	\$2122.00	16
608		RECAMBIO DE ACEITE DE SILICON	\$12221.00	16
609		CERCLAJE X OJO	\$11640.00	16
610		RETIRO DE ACEITE DE SILICON	\$3500.00	16
611		RETIRO DE CERCLAJE	\$2873.00	16
618		VITRECTOMIA CAL 20 + CECLAJE	\$13230.00	16
619		VITRECTOMIA CAL 23 + CERCLAJE	\$14264.00	16
624		VITREC + CERC + ACEITE + LIQ PESADO	\$21875.00	16
627		VITRECTOMIA TRANSCONJUNTIVAL	\$16783.00	16
633		CIERRE HERIDA ESCLERAL SIN BANDA	\$6975.00	16
635		RECAMBIO DE ACEITE DE SILICON + FACO	\$16170.00	16
636		TERAPIA FOTODINAMICA	\$30291.00	16
638		CERCLAJE + EXOPLANTE	\$13046.00	16
639		RECAMBIO DE ACEITE DE SILICON + COLOCACION DE VALVULA	\$19005.00	16
640		VITRECTOMIA PLUS	\$21874.00	16
641		EXPLORACION DE FONDO DE OJO BAJO ANESTESIA	\$4433.00	16
642		VITRECTOMIA CON CALIBRE 20	\$16053.00	16
643		VITRECTOMIA CON CALIBRE 20 + FACOEMULSIFICAC	\$22169.00	16
644		VITRECTOMIA CON CALIBRE 20 + VALVULA DE AHMED	\$22169.00	16
645		VITRECTOMIA + EXTRACAPSULAR DE CATARATA	\$17734.00	16
647		VITRECTOMIA CALIBRE 23	\$14004.00	16
648		APLICACION DE LUCENTIS	\$5106.99	16
649		IRIDECTOMIA	\$1921.00	16
650		APLICACION DE RIBOFLAVINA POR OJO CORNEA	\$3493.00	16
651		VITRECTOMIA CAL 23 + FACOEMULSIFICACION SIN LIO	\$21609.00	16
653		FACO + RETIRO DE ACEITE DE SILICON(SIN LIO)	\$14890.00	16
654		LAVADO DE CAMARA VITREA + CERCLAJE O EXO	\$8524.00	16
655		LAVADO DE CAMARA VITREA + FACO(SIN LIO)	\$13710.00	16
656		VITRECTOMIA CAL 25	\$14719.00	16
657		CIERRE DE HERIDA EXCLERAL + CERCLAJE	\$7947.00	16
658		LAVADO DE CAMARA VITREA CAL 20	\$8524.00	16
659		LAVADO DE CAMARA VITREA CAL 23	\$8960.00	16
660		VITRECTOMIA CAL 20 + LENSECTOMIA	\$13958.00	16
661		VITRECTOMIA CAL 23 + LENSECTOMIA	\$14992.00	16
662		LAVADO DE CAMARA VITREA + SILICON	\$8086.00	16
663		VITRECTOMIA CAL 20 + AVASTIN	\$12794.00	16
664		VITRECTOMIA CAL 23 + AVASTIN	\$13828.00	16
665		VITRECTOMIA PLUS + FACO	\$27211.00	16
666		VITRECTOMIA CAL 20 + ACEITE DE SILICON	\$17596.00	16
667		VITRECTOMIA CAL 23 + ACEITE DE SILICON	\$18630.00	16
668		FACO + RETIRO DE CERCLAJE	\$14313.00	16
669		CERCLAJE + RECAMBIO DE ACEITE DE SILICON	\$12953.00	16
670		LENSECTOMIA + RETIRO DE ACEITE DE SILICON	\$8114.00	16
671		LENSECTOMIA + LAVADO DE CAMARA	\$10458.00	16
672		VITRECTOMIA CAL 20 + RECOLOCACION DE LIO	\$18053.00	16
673		VITRECTOMIA CAL 20 + IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO	\$18553.00	16
674		CIERRE DE HERIDA ESCLERAL + LAVADO DE CAMARA SIMPLE	\$7947.00	16

675	RECAMBIO DE ACEITE DE SILICON + PUPILOPLASTIA	\$14221.00	16
676	VITRECTOMIA CAL 23+CERC+ACEITESIL+LIQ PESADO	\$22626.00	16
677	RETIRO DE ACEITE DE SILICON + BECC	\$11651.00	16
678	VITRECTOMIA 23GA CONSTELLATION	\$15600.00	16
679	VITRECTOMIA + FACO COMBINADA 23GA/L.I CONSTELLATION	\$24306.00	16
680	VITRECTOMIA 20GA CONSTELLATION	\$14296.00	16
681	VITRECTOMIA + FACO COMBINADA 20GA/L.I CONSTELLATION	\$21690.00	16
682	VITRECTOMIA CAL 23 + RETIRO DE LIO	\$14175.00	16
683	VITRECTOMIA CAL 23 + QPP (SIN TEJIDO)	\$28093.00	16
684	VITRECTOMIA CAL. 20 + QPP (NO INCLUYE TEJIDO)	\$32569.00	16
685	VITRECTOMIA CAL 23+FACOEMULSIFICACCION (CONSTELLATION)	\$22169.00	16
686	VITRECTOMIA CAL 23 (CONSTELLATION)	\$11677.00	16
687	FACO+LENTE ACOMODATIVO CRYSTALENS AO CON INSERTOR	\$67831.00	16
688	VITRECTOMIA CAL. 25 + FACO	\$24484.00	16

CIRUGIAS:06 ORBITA

CVE	SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO	IVA
701		APLICACION DE TIRAS TARZALES	\$5046.00	16
703		CIERRE DE HERIDA PALPEBRAL+DACRIOINTUBACION	\$6953.00	16
704		CORRECCION DE EPIBLEFARON	\$6367.00	16
705		CORRECCION DE ECTROPIONC - ENTROPION	\$6359.00	16
707		DACRIOCISTORRINOSTOMIA+DACRIOINTUBACION	\$10345.00	16
708		DACRIOINTUBACION	\$6871.00	16
709		ENUCLEACION O EXCENTERACION +PATOLOGIA	\$7570.00	16
710		EVISGERACION CON IMPLANTE	\$9796.00	16
711		EVISGERACION SIN IMPLANTE	\$8524.00	16
713		LIBERACION DE SIMBLEFARON	\$6151.00	16
714		LIBERACION DE SIMBLEFARON+MEMBRANA	\$9437.00	16
715		ORBITOTOMIA	\$10921.00	16
717		SONDEO DE VIAS LAGRIMALES	\$3278.00	16
718		TARSORRAFIA	\$2837.00	16
719		COLOCACION DE TUBOS DE JONES	\$6044.00	16
720		COLOCACION DE IMPLANTE	\$7256.00	16
721		BIOPSIA+MEMBRANA	\$8972.00	16
722		BIOPSIA+PATOLOGIA	\$5029.00	16
723		RESECCION DE PTERIGION	\$7026.00	16
723-A		RESECCION DE PTERIGION AMBOS OJOS	\$14053.00	16
724		EXTRACCION DE CHALAZION	\$5729.00	16
725		RESECCION DE PTERIGION+INJERTO TECTONI	\$7321.00	16
726		PUNTOPLASTIA	\$5731.00	16
727		DACRIOINTUBACION CERRADA	\$6286.00	16
728		CONJUNTIVORRINOSTOMIA	\$6867.00	16
729		EVISGERACION+DACRIOINTUBACION	\$7656.00	16
732		CIERRE DE HERIDA PALPEBRAL	\$5179.00	16
733		BLEFAROPLASTIA PLUS	\$10345.00	16
734		DACRIOCISTORRINOSTOMIA+INTUBACION	\$10345.00	16
735		RECONSTRUCCION DE PISO ORBITARIO	\$10345.00	16
736		CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL	\$10345.00	16
737		DACRIOINTUBACION + PATOLOGIA	\$6231.00	16
738		CORRECCION DE ECTROPION + PESA DE ORO	\$12274.00	16
739		APLICACION RESTYLANE	\$2714.00	16
740		LIBERACION DE SIMBLEFARON + INJERTO TECTONICO	\$9437.00	16
741		CIERRE DE HERIDA ESCLERAL + CIERRE DE HERIDA PALPEBRAL	\$7336.00	16

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSULTA

CVE SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO	IVA
010100	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ	\$278.00	0
010200	CONSULTA EXTERNA SUBSECUENTE	\$278.00	0
010300	CONSULTA EXTERNA URGENCIAS	\$450.00	0
010301	CONSULTAS DE URGENCIAS VESPERTINAS	\$450.00	0
011000	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ CORTA	\$278.00	0
020100	CORNEA CONSULTA PRIMERA VEZ	\$278.00	0
020200	CORNEA CONSULTA SUBSECUENTE	\$278.00	0
020300	CORNEA CONSULTA DE URGENCIAS	\$450.00	0
020900	CONSULTA DE POST OPERATORIA CORNEA	\$278.00	0
020901	CONSULTA DE PROGRAMACION DE CORNEA	\$278.00	0
030100	ESTRABISMO CONSULTA PRIMERA VEZ	\$278.00	0
030200	ESTRABISMO CONSULTA SUBSECUENTE	\$278.00	0
030300	CONSULTA DE PROGRAMACION ESTRABISMO	\$278.00	0
030400	PRUEBAS DE SENSORIALIDAD (ESTRABISMO)	\$278.00	0
040100	GLAUCOMA CONSULTA PRIMERA VEZ	\$278.00	0
040200	GLAUCOMA CONSULTA SUBSECUENTE	\$278.00	0
040300	CONSULTA DE PROGRAMACION GLAUCOMA	\$278.00	0
040400	CONSULTA GLAUCOMA POSTOPERADO	\$278.00	0
040500	CONSULTA DE URGENCIA DE GLAUCOMA	\$450.00	0
050100	ORBITA CONSULTA PRIMERA VEZ	\$278.00	0
050200	ORBITA CONSULTA SUBSECUENTE	\$278.00	0
050400	CONSULTA DE PROGRAMACION ORBITA	\$278.00	0
050500	CONSULTA DE URGENCIA DE ORBITA	\$350.00	0
060100	RETINA CONSULTA PRIMERA VEZ	\$278.00	0
060200	RETINA CONSULTA SUBSECUENTE	\$278.00	0
060400	CONSULTA DE PROGRAMACION RETINA	\$278.00	0
060500	RETINA CONSULTA URGENCIA	\$450.00	0
070100	SEGMENTO ANTERIOR CONSULTA PRIMERA VEZ	\$278.00	0
070200	SEGMENTO ANTERIOR CONSULTA SUB.	\$278.00	0
070300	SEGMENTO ANTERIOR HISTORIAS CLINIC.	\$278.00	0
070500	CONSULTA DE PROGRAMACION SEGMENTO ANT.	\$278.00	0
070800	CONSULTA DE URGENCIA DE SEGMENTO ANTERIOR	\$450.00	0
070900	CONSULTA POST OPERATORIA SEGMENTO	\$278.00	0
080100	UVEA CONSULTA PRIMERA VEZ	\$278.00	0
080200	UVEA CONSULTA SUBSECUENTE	\$278.00	0
080300	CONSULTA DE VALORACION UVEA	\$278.00	0
080400	CONSULTA PROGRAMACION UVEA	\$278.00	0
090600	CONSULTA PROGRAMADOS SEGMENTO ANTERIOR	\$278.00	0
100000	PRE-ANESTESIA	\$278.00	0
101000	CONSULTA DE PRE-ANESTESIA	\$278.00	0
110100	NEURO OFTALMOLOGIA CONSULTA PRIMERA VEZ	\$278.00	0
110300	NEURO OFTALMOLOGIA SUBSECUENTE	\$278.00	0
130000	CARDIOLOGIA	\$180.00	0
130100	CONSULTA DE CARDIOLOGIA 1A VEZ	\$278.00	0
130300	CONSULTA DE MEDICINA INTERNA	\$278.00	0
130400	CONSULTA DE CARDIOLOGIA SUBSECUENTE	\$278.00	0
190100	CONSULTA BAJA VISION PRIMERA VEZ	\$278.00	0
190200	CONSULTA BAJA VISION SUBSECUENTE	\$278.00	0

ESTUDIOS

CVE SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO	IVA
COMBO HRT	HRT+FONDO DE OJO	\$1508.00	16
COMBO1	TOMO OCT, FLUORANGIO+APLICACION LUCENTIS	\$8580.00	16
COMBO2	TOMOGRAFIA Y APLICACION DE LUCENTIS	\$7722.00	16
070400	MICROSCOPIA	\$1026.00	16
070600	MICROSCOPIA ESPECULAR TOPCON	\$680.00	16
090100	ECOGRAFIA POR OJO	\$680.00	16
090200	MICROSCOPIA ESPECULAR TOPCON	\$586.00	16
120300	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE OCT	\$738.00	16
120400	OCT III	\$1005.00	16
130200	ELECTROCARDIOGRAMA	\$514.00	16
160200	CAMPOS VISUALES MATRIX	\$342.00	16
160300	CAMPOS VISUALES MANUALES	\$342.00	16
160400	TOMOGRAFIA DEL NERVIÓ OPTICO HRT	\$680.00	16
170100	ESTUDIO FLUORANGIOGRAFIA	\$686.00	16
170200	FOTOGRAFIA DE FONDO DE OJO	\$408.00	16
180100	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS	\$974.00	16
180200	ELECTRORETINOGRAMA	\$974.00	16
180300	ELECTRORETINOGRAMA+POTENC.VISUALES.EVOCADOS	\$1418.00	16
180400	ELECTRO_OCULOGRAMA	\$1122.00	16
180500	SENSIBILIDAD AL CONTRASTE	\$435.00	16
180600	PRUEB.ADAPTACION OSCURIDAD	\$1122.00	16
190300	VISION AL COLOR	\$435.00	16
CURVA	CURVA HORARIA	\$1950.00	16
030500	AMBLIOPIA	\$266.00	16
090300	ULTRABIOMICROSCOPIA	\$623.00	16
160100	CAMPOS VISUALES COMPUTARIZADOS	\$451.00	16
23-FRO	FROTIS	\$268.00	16
23-PATO	ESTUDIO DE PATOLOGIA	\$433.00	16
38-CELU	CELULITIS PRESEPTAL	\$4222.00	16
CH	CURVA HORARIA	\$1950.00	16
P1	ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	\$905.00	16
P2	BIOPSIA EN CONSULTORIO	\$2262.00	16
SPT	OCT ESPECTRALIS	\$866.00	16
VISANTE	ESTUDIO DE VISANTE	\$866.00	16
TC-ORB	TC ORBITAS	\$4030.00	16
KIT-1	KIT PARA APLICACION DE INTRAVITREOS	\$1534.00	16
020401	PENTACAM	\$519.00	16
020500	ESTUDIO DE PAQUIMETRIA	\$510.00	16
020600	ESTUDIO DE ABERROMETRIA	\$553.00	16
020700	TOPOGRAFIA CORNEAL ORBSCAN	\$602.00	16
020800	MICROSCOPIA ESPECULAR CONFUSCAN	\$1094.00	16

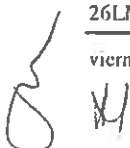
ESTUDIOS DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO

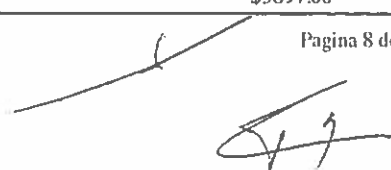
Precios sujetos a cambio sin previo aviso

CVE SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO	IVA
R-MAG	RESONANCIA MAGNETICA DE CRANEO CON GODOLINIO	\$5616.00	16
26LH22	BIOMETRIA HEMATICA CON PLAQUETAS	\$211.00	16
26LH23	COLESTEROL	\$190.00	16
26LH24	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA	\$348.00	16

26LH25	EXAMEN GENERAL DE ORINA	\$168.00	16
26LH26	FACTOR REUMATICO	\$227.00	16
26LH27	GLUCOSA	\$89.00	16
26LH28	GLUCOSA,UREA,CREATININA	\$264.00	16
26LH29	V.D.R.L.	\$185.00	16
26LH30	PERFIL DE LIPIDOS	\$600.00	16
26LH31	PROTEINA C REACTIVA	\$181.00	16
26LH32	QUIMICA SANGUINEA(G,U,CR,A,U)	\$355.00	16
26LH33	TIEMPO DE COAGULACION (TP-TTPA)	\$409.00	16
26LH34	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	\$506.00	16
26LH35	TRIGLICERIDOS	\$211.00	16
26LH36	TUBERCULOSIS	\$241.00	16
26LH37	VIH	\$422.00	16
26LH38	ACIDO URICO	\$59.00	16
26LH39	ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	\$944.00	16
26LH40	CITOLOGIA EXFOLIATIVA	\$351.00	16
26LH41	EST.HISTOP. DE ENUCLEACION Y EVISCERACION	\$1887.00	16
26LH42	UREA	\$89.00	16
26LH43	CREATININA	\$89.00	16
26LH44	SUERO AUTOLOGO	\$88.00	16
26LH45	PROTOCOLO DE PRUEBAS INMUNOLOGICAS	\$76.00	16
26LH46	TINCION DE GRAM	\$195.00	16
26LH47	FORMULA ROJA	\$110.00	16
26LH49	PRUEBA DE REACCION A LA TUBERCULINA(PPD,MANTOUX)	\$110.00	16
26LM02	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES	\$502.00	16
26LM03	ANTIGENO PROSTATICO	\$400.00	16
26LM04	CELULAS LE	\$342.00	16
26LM05	COPROPARASITOSCOPIO	\$311.00	16
26LM06	CULTIVO OCULAR	\$761.00	16
26LM07	CULTIVO FARINGEO	\$760.00	16
26LM08	COPROCULTIVO	\$424.00	16
26LM09	UROCULTIVO	\$390.00	16
26LM10	CULTIVOS PARA HONGOS	\$473.00	16
26LM100	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR	\$40.00	16
26LM102	TESTOTERONA LIBRE Y TOTAL	\$933.00	16
26LM103	CISTICERCO AC EN SUERO	\$941.20	16
26LM104	COTOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGG EN SUERO	\$447.20	16
26LM105	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IGM EN SUERO	\$738.40	16
26LM108	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA AY B	\$3608.34	16
26LM109	ANTICUERPOS ANTI ESTREPTOLISINA	\$398.11	16
26LM11	ELECTROLITOS (CLORO,POTASIO,SODIO)	\$290.00	16
26LM110	VITAMINA A	\$2752.40	16
26LM111	VITAMINA D (1.25 DIHIDROXI)	\$3398.43	16
26LM112	VITAMINA D (25 DIHIDROXI)	\$3003.32	16
26LM113	VITAMINA E (TECOFEROL)	\$3794.72	16
26LM114	VITAMINA K	\$7518.88	16
26LM115	COMPLEMENTO FRACCION C3	\$450.60	16
26LM116	COMPLEMENTO FRACCION C4	\$450.60	16
26LM117	ANTICUERPOS ANTI HISTOPLASMA CAPSULATUM	\$1212.43	16
26LM118	BRUCELLA, PRUEBA DE ROSA DE BENGALA	\$340.00	16
26LM119	ANGIOTENSINA I ENZIMA CONVERTIDORA	\$1625.00	16
26LM12	GRUPO SANGUINEO Y RH	\$372.00	16
26LM13	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	\$442.00	16
26LM14	(FTA ABS)	\$2401.83	16
26LM15	MICROALBUMINA EN ORINA	\$617.00	16

26LM16	PERFIL HEPATICO	\$703.00	16
26LM17	PERFIL TIROIDEO	\$840.00	16
26LM18	PROTEINAS TOTALES RELACION A/G	\$348.00	16
26LM19	TOXOCARIASIS	\$3700.00	16
26LM20	TOXOPLASMOSIS IGM	\$594.00	16
26LM21	HEPATITIS B	\$317.00	16
26LM25	TOXOPLASMOSIS IGG	\$373.00	16
26LM26	ALBUMINA SERICA	\$107.00	16
26LM27	ELECTROLITOS SERICOS BICARBONATO	\$290.00	16
26LM28	PERFIL TIROIDEO T3 LIBRE	\$627.00	16
26LM29	RETICULOCITOS	\$264.00	16
26LM30	ANTICUERPOS ANTHEPATITIS C22055	\$855.00	16
26LM31	CARDIOLIPINA AC IGG E IGM 22124	\$709.00	16
26LM32	ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS	\$804.00	16
26LM33	TOURCH IGM	\$1450.00	16
26LM34	TOURCH IGG	\$1076.00	16
26LM35	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUP DE PRUB 19393	\$1362.00	16
26LM36	ANTICUERPOS ANTI TSH 19459	\$5178.00	16
26LM37	ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILO	\$3804.00	16
26LM38	PANEL DE MARCADORES DE HEPATITIS 9084	\$1763.00	16
26LM39	REACCIONES FEBRILES	\$488.00	16
26LM40	PROLACTINA 2 DETERMINACIONES 19093	\$543.00	16
26LM41	HLA-B27	\$3103.00	16
26LM42	COPROPARASITOSCOPIO SERIE 3	\$313.00	16
26LM43	FOSFORO EN SUERO 16091	\$257.00	16
26LM44	CALCIO EN SUERO 16050	\$221.00	16
26LM45	MAGNESIO EN SUERO	\$315.00	16
26LM46	HLA B27 17113	\$3281.00	16
26LM47	CULTIVO DE EXUDADO DIVERSO	\$699.00	16
26LM48	ANTI DNA NATIVO (IFI) 2200004	\$931.00	16
26LM49	WESTERN BLOT PARA HIV-1 (19020)	\$4320.00	16
26LM50	ANTICUERPOS ANTI MYCOBACTERIUM TUBERCULO	\$935.00	16
26LM51	LIFONCITOS CD4 Y CD8	\$2100.00	16
26LM52	LIFONCITOS CD4, CD8, CD3	\$2256.00	16
26LM53	ANTIHERPES IGM	\$546.00	16
26LM54	QUIMICA DE 27 ELEMENTOS	\$710.00	16
26LM55	ANTICUERPOS ANT SSA(RO) 22238	\$703.00	16
26LM56	ANTICUERPOS ANTI SSB(LA) 22239	\$703.00	16
26LM57	ANTICUAGULANTE LUPICO	\$1028.00	16
26LM58	COMPLEMENTO C4 19055	\$472.00	16
26LM59	COMPLEMENTO C3 19054	\$472.00	16
26LM60	COMPLEMENTO CH50 19053	\$611.00	16
26LM61	COPROLOGICO	\$490.00	16
26LM62	COPRO UNA MUESTRA	\$198.00	16
26LM63	MEDIO DE EXTRACCION DNA	\$708.00	16
26LM64	ANTICUERPOS ANTIMYCOBACTERIUM	\$1135.00	16
26LM65	PERFIL HORMONAL II	\$1048.00	16
26LM66	INSULINA	\$770.00	16
26LM67	BETA CORIONICA EN SUERO(22028)	\$398.00	16
26LM68	ANTI MYCOBACTERIUM TB(19186)	\$1135.00	16
26LM69	DETECCION MYCOBACTERIUM LEPRO E(25051)	\$6715.00	16
26LM70	ANTI LYME IGG(22260)	\$1990.00	16
26LM71	ANTI LYME IGM(22261)	\$1422.00	16
26LM72	HEMOCULTIVO(SANGRE) 15028	\$757.00	16
26LM73	PROTEINA DE BENICE JONES(16040)	\$5897.00	16





26LM74	ANTI BORRELIJA IGG, IGM + BANDAS(19392)	\$5897.00	16
26LM75	INMUNOGLOBINA IGE(19057)	\$297.00	16
26LM76	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL(17008)	\$245.00	16
26LM78	INMUNOGLOBINAS A,G,M,(19056)	\$665.00	16
26LM79	INMUNOGLOBULINA E (19057)	\$296.00	16
26LM80	DEHIDROEPIANDROSTERONA	\$450.00	16
26LM81	HOMOCISTEINA EN SUERO(19427)	\$908.00	16
26LM82	BACILOSCOPIA EN EXPECTORACION (15031)	\$324.00	16
26LM83	BACILOSCOPIA EN ORINA(15041)	\$332.00	16
26LM84	OSMOLARIDAD EN SUERO	\$369.00	16
26LM85	ANTICUERPOS ANTIRECEPTOR DE TSH	\$5623.00	16
26LM86	CREATININASA	\$248.00	16
26LM87	FIBRINOGENO	\$383.00	16
26LM88	AC. ANTIHISTOPLASMA	\$888.00	16
26LM89	AUTO AC RECEPTORES DE ACETIL. COLINA	\$3019.00	16
26LM90	ANTIHERPES IGG2 (19043)	\$344.00	16
26LM91	ANTIHERPES IGM2 (22084)	\$448.00	16
26LM92	ANTIHERPES IGG1 (19083)	\$650.00	16
26LM93	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	\$260.00	16
26LM94	PROGESTERONA	\$294.00	16
26LM95	PROLACTINA	\$259.00	16
26LM96	CUENTA DE LINFOCITOS CDA (17168)	\$850.00	16
26LM97	CARGA VIRAL HIV POR PCR (25043)	\$3525.00	16
26LM98	ANTICUERPOS IGG PEPTIDO CICLICO CITRULINADO (19417)	\$760.00	16
PAQ-LA	PAQ. DE LABORATORIO PARA CIRUGIA (BH,G,U,C,TPS,HIV,HB)	\$1048.00	16

HOSPITALIZACION

CVE SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO	IVA
INSUMOS	INSUMOS EN LAVADO DE OJOS	\$309.00	16
ESG	HOSPITALIZACION	\$886.00	16
HCD	CUARTO DOBLE	\$895.00	16
HCP	PRIVADO	\$994.00	16
HSG	SALA GENERAL	\$886.00	16

LENTE INTRAOCULAR

CVE SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO	IVA
LIO-1	LIO CZ70BD (SULCUS)	\$2810.00	16
LIO-10	LIO ASFERICO IQ (SN60WF)	\$3818.00	16
LIO-13	LIO AC60AC	\$1060.00	16
LIO-16	LIO EZE-60	\$1038.00	16
LIO-17	LIO S122UV CA	\$970.00	16
LIO-18	LIO EZE50	\$1038.00	16
LIO-19	LIO P574UV	\$1038.00	16
LIO-2	LIO MA30AC	\$3534.00	16
LIO-21	LIO VI-652B	\$646.00	16
LIO-22	LIO VI-60B	\$646.00	16
LIO-23	LIO-50XB	\$730.00	16
LIO-24	LIO PCHC001	\$1038.00	16
LIO-25	LIO CA PMMA	\$1038.00	16
LIO-26	LIO CP PMMA	\$1038.00	16
LIO-27	LENTE SOFPORT PROTOCOLO	\$1674.00	16

LIO-28	LENTE AKREOS PROTOCOLO	\$2170.00	16
LIO-29	LIO AMO ARRAY MULTIFOCAL	\$6098.00	16
LIO-3	LIO MA60AC	\$3747.00	16
LIO-30	LIO SOFTPORT PROTOCOLO	\$1674.00	16
LIO-31	LIO AKREOS PROTOCOLO	\$2170.00	16
LIO-33	ACRYSOF-IQ-TORICO MOD.SN6ATX	\$6987.00	16
LIO-34	LIO SN60AD1 RESTOR +3	\$15080.00	16
LIO-35	LIO AKREOS FTT STELARIS	\$2297.00	16
LIO-36	LIO AKREOS FTT STELARIS	\$1674.00	16
LIO-37	LIO AKREOS CON INYECTOR STELARIS	\$2557.00	16
LIO-41	CT ASPHINA 509M	\$3818.00	16
LIO-42	AT TORBI 709M	\$6987.00	16
LIO-43	AT LISA 809M	\$15080.00	16
LIO-44	AT LISA TORIC 909M	\$20268.00	16
LIO-48	LIO PLEGABLE HIDROFOBICO BICONVEXO ASFERICO CON UV MOD. 602	\$4199.00	16
LIO-5	LIO SN60AT	\$4343.00	16
LIO-6	MA60MA	\$3747.00	16
LIO-7	LIO SN60D3 RESTOR	\$17107.00	16
LIO-8	LIO MZ60BD	\$1168.00	16
LIO-9	LIO MZ60PD	\$2300.00	16

MATERIAL ADICIONAL

CVE SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO	IVA
USO	RENTA DE QUIROFANO	\$2410.00	16
CONFEN	CONFORMADOR GRANDE N/ESTERIL FENESTRADO	\$400.00	16
CONF C	CONFORMADOR CHICO NO ESTERIL	\$241.00	16
115	ORGANO PARA INJERTOTECTONICO	\$5363.00	0
ACEITE	ACEITE DE SILICON	\$1674.00	16
ANIL-F	ANILLO DE FERRARA	\$15164.00	16
ANIL-INT	ANILLO INTRACORNEAL	\$16528.00	16
ANILL-0001	ANILLOS DE SIMBLEFARON	\$794.00	16
ANILL-0003	INTACS	\$17932.00	16
ANILL-0004	ANILLO CAPSULAR	\$2766.00	16
BAN	BANDA	\$192.00	16
BRILLA	AZUL BRILLANTE G	\$992.00	16
DEN	DENSIRON 68	\$6331.00	16
DENS	DENSIRON	\$1845.00	16
DIS	DISCOVISC	\$1297.00	16
DISCAZ	AZUL DE TRYPTANO Y DISCOVICS	\$2170.00	16
GAS-16	HEXAFLUORETANO PURO 50ML	\$137.00	16
IMP-EXP	IMPLANTE EXPRESS	\$11552.50	16
IMP-12	IMPLANTE ESFERICO # 12 NO ESTERIL	\$1205.00	16
MEMBRANA	MEMBRANA AMNIOTICA	\$4040.00	16
OZURX	OZURDEX	\$28009.00	16
OZURX-01	OZURDEX	\$56018.00	16
PISO	PLACA PARA PISO ORBITARIO	\$6229.00	16
PLACA	PLACA PARA PISO ORBITARIO	\$6229.00	16
PRO-IM	PROTESIS OCULAR IMPORTADA	\$14410.00	16
PRO-NC	PROTESIS OCULAR NACIONAL	\$10500.00	16
SUT	SUTURA (NYLON, DERMALON, VICRYL)	\$261.00	16
SUT-1	SUTURA DE POLIPROPILENO 10.0	\$883.00	16
TUBO	TUBO DE DACRIO	\$1808.00	16

VALVUL	VALVULA DE AHMED	\$9468.00	16
VERDE	VERDE DE INDOCYANINE	\$916.00	16
VGFI	VGFI PARA SEGMENTO POSTERIOR	\$584.00	16
19-ADUAN	GASTOS ADUANALES (I)	\$3471.00	16
39-COR	CORTE DE TEJIDO 50%	\$5915.00	16
39-PC	PROCESAMIENTO DE TEJIDO (I)	\$20952.00	16

OTROS SERVICIO

CVE SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO	IVA
22-CAR	REPOSICION DE CARNET	\$44.00	16

TRATAMIENTO

CVE SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO	IVA
060700	AVASTIN	\$5855.00	16
120100	YAG	\$2216.00	16
120200	ARGON	\$2216.00	16
060800	APLICACION DE LUCENTIS	\$5107.00	16
BOT-ORB	BOTOX POR MILILITRO (TRATAMIENTO ORBITA)	\$78.00	16

VISCO ELASTICOS

CVE SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO	IVA
AZUL	AZUL DE TRYPANO X OJO	\$873.00	16
DEN-1	DENSIRON 68	\$6331.00	16
DISAZU	AZUL DE TRYPANO Y DISCOVICS	\$2532.00	16
DISC	DISCOVISC	\$1297.00	16
DUOAZU	DUOVICS Y AZUL DE TRYPANO	\$2066.00	16
VIS-1	VISCOAT	\$1330.00	16
VIS-2	DUOVISC	\$1576.00	16
VISAZ	VISCOAT Y AZUL DE TRYPANO	\$2041.00	16

ANEXO 2

FORMATO DE OFICIO DE CANALIZACIÓN



"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL
SA.SP.2015/XXX

México, D. F., a ___ de _____ de 2015

C.P. RODOLFO SÁNCHEZ SIGLER
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HOSPITAL FUNDACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ I.A.P.
PRESENTE

Con base en el diagnóstico emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), me permito canalizar al C. _____ quien es trabajador (o beneficiario del Trabajador _____) de ésta Casa de Estudios, para que de acuerdo al diagnóstico en cuestión se le practique la valoración correspondiente, y de ser el caso, se realice el servicio quirúrgico de: _____, en el marco del convenio firmado entre la Universidad Pedagógica Nacional y la Fundación Hospital de Nuestra Señora de la Luz I.A.P.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"Educar para Transformar"

Juan Antonio Padilla Pérez
Subdirección de Personal

c c p Lic. Federico Valle Rodríguez - Secretario Administrativo de UPN - Proceso
Dr. Amancio Guerrero Garibó - Jefe del Departamento de Empleo y Manipulaciones de la UPN - Proceso
Área de Prestaciones - Imparte
Expediente Personal de Trabajador

JAPP/AGG/jgc